



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

La Huaca, 01 de agosto de 2019.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 125-2019-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°024, de fecha 01.08.2019, el INFORME N° 538-2019-SDHS-JYEA-MDLH, de la sub gerencia de servicios sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, con Expediente N° 3020, de 31 de julio de 2019, la Sra. Brenda Selene Sernaque Sernaque, identificada con DNI N°76788556, solicita Apoyo Económico para su Madre, la Sra. Sernaque Yarleque Justa, quien se encuentra muy delicada de salud y necesita ser intervenida quirúrgicamente en la Ciudad de Lima y no cuenta con los recursos, para solventar dichos gastos.

Que, mediante Informe N° 0538-2019-SDHS-JYEA-MDLH, de fecha 31.07.19, la Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, manifiesta que, vista la solicitud presentada, por la Sra. Brenda Selene Sernaque Sernaque, quien solicita Apoyo Económico para su Madre, la Sra. Sernaque Yarleque Justa, quien se encuentra muy delicada de salud y necesita ser intervenida quirúrgicamente en la Ciudad de Lima y no cuenta con los recursos, para solventar dichos gastos. La Subgerencia ha evaluado la solicitud y determina que se le debe apoyar, quedando a disposición del Concejo Municipal de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Que, en Sesión de concejo Ordinaria, de fecha 01.08.2019, los miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar el Apoyo Económico solicitado por la Sra. Brenda Selene Sernaque Sernaque, identificado con DNI N°76788556, con el monto de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 nuevos soles).

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 15) del Artículo 9º por el artículo 39º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Apoyo Económico solicitado, por la Sra. **Brenda Selene Sernaque Sernaque**, identificado con DNI N°76788556, para su Madre, la Sra. Sernaque Yarleque Justa, quien se encuentra muy delicada de salud, por el monto de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 nuevos soles).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.:
SG
Alcaldía
GM
Tesorería
Servicios Sociales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Juan Carlos Acaro Talledo
ALCALDE

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paita – Departamento de Piura

Teléfono: 974863221- 978415797 – Email: munilahuaca@hotmail.com